



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2020-MDM/A

Mórrope, 20 de enero de 2020.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

El Expediente N° 13366 de fecha 04DIC2019, el Informe N° 211-2019-AAT-SGAF/MDM de fecha 23DIC2019, emitido por la Jefa de Administración Tributaria, la Carta N° 365-2019-SGAYF-GM/MDM, de fecha 24DIC2019, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, en relación al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento para el establecimiento comercial BODEGA “MI ANGELITO”, y Memorando N° 3814-2019-GM/MDM, de fecha 27DIC2019, que dispone la emisión del acto resolutivo;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, de acuerdo a lo establecido en los sub-numerales 3.6 y 3.6.4 del Art.79° de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es la de normar, regular y otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación concordante con el numeral 3.6 del art.83 de la precita ley.

Que, mediante ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se dispone disposiciones aplicables al procedimiento para otorgar Licencia Municipal de Funcionamiento expedidas por las Municipalidades debiendo para tal efecto adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA incorporando los requisitos, plazos, costos, calificación de trámite y demás disposiciones contenidas en la referida ley.

Que, a tenor del Marco Legal antes glosado se formuló y se aprobó Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Morrope, el cual contiene entre otros el Procedimiento Administrativo para otorgar Licencias de Funcionamiento a establecimientos comerciales, industriales y profesionales en el ámbito Distrital.

Que, con Expediente N° 13366 de fecha 04DIC2019, la señora EDITH SILVIA BANCES CHAPOÑAN, solicita Licencia de funcionamiento y certificado de defensa civil para el ESTABLECIMIENTO COMERCIAL BODEGA “MI ANGELITO” ubicado en la Calle Augusto B. Leguía N° 1065 del Distrito de Morrope.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, con el Informe N° 211-2019-AAT/-SGAF/MDM de fecha 23DIC2019, emitido por la Jefa de Administración Tributaria, solicita se emita el Acto Resolutivo para la emisión de Licencia de Funcionamiento a nombre del ESTABLECIMIENTO COMERCIAL BODEGA "MI ANGELITO" ubicado en la Calle Augusto B. Leguía N° 1065 del Distrito de Morrope, de propiedad de EDITH SILVIA BANCES CHAPOÑAN, conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, con Carta N° 365-2019-SGAyF-GM/MDM, de fecha 24DIC2019, el Sub Gerente solicita a la Gerencia Municipal, tramitar la emisión del Acto Resolutivo para la aprobación de Licencia de Funcionamiento, siendo que con Memorando N° 3814-2019-GM/MDM, de fecha 27DIC2019, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General emitir el Acto Resolutivo para la aprobación de Licencia de Funcionamiento a favor ESTABLECIMIENTO COMERCIAL BODEGA "MI ANGELITO".

Estando en las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en el inc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** Licencia de Funcionamiento a favor de la señora EDITH SILVIA BANCES CHAPOÑAN, para el ESTABLECIMIENTO COMERCIAL siguiente:

<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	<b>BODEGA "MI ANGELITO"</b>
<b>SECTOR ECONOMICO</b>	<b>COMERCIO</b>
<b>GIRO O ACTIVIDAD</b>	<b>VENTA DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD Y OTROS</b>
<b>ÁREA DEL LOCAL</b>	<b>16 m2</b>
<b>RUC</b>	<b>10731141253</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>CALLE AUGUSTO B. LEGUÍA N° 1065 MORROPE</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad al artículo 19° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el artículo 18° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE** a la unidad de Administración Tributaria, Recaudación y Fiscalización Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** al Área de Tecnología y Comunicaciones de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CC.  
Gerencia Municipal  
Administración  
Asesoría Legal  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE